DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015

Solicitud de Registro N° 7885 del 12.08.2015
Lambayeque 53, Chulucanas – Morropón.

E.T. "EMAUS" S.A.C.

Nº0356-2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 03 SEP 2015

SERVICIO: **REGULAR (X)**

PETICION: **INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)**

Mediante Solicitud de Registro Nº 7885 de fecha 12 de Agosto del 2015, en un total de Setenta y seis (76) folios, el representante legal de la Empresa de Transportes **"EMAUS" S.A.C.**, ha solicitado **INCREMENTO DE FLOTA** con el vehículo de placa de rodaje **C9M-963.**

La E.T. **"EMAUS" S.A.C.**, cuenta con Resolución Directoral Nº155-2008-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 87 de Febrero de 2008, por medio de la cual se le otorgó la Autorización para efectuar Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de Estándar, en la ruta PIURA - CHULUCANAS y viceversa , con ocho (08) unidades vehiculares, autorización que ha sufrido modificaciones como es la Baja de flota vehicular aprobado con el Procedimiento de Aprobación Automática N° 0334-2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 24 de agosto del 2015, contando en la actualidad con catorce (14) unidades vehiculares habilitadas.

Mediante Oficio Nº 2332-2015/GRP-440010-440015 de fecha 17 de Agosto del 2015, la Dirección de Circulación Terrestre notifica Dos (02) observaciones, las mismas que son subsanadas mediante Expediente de registro Nº 008177 de fecha 20 de Agosto del 2015.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 19 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR, incluyendo copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular Nº0002510965, a nombre del Banco continental, por encontrarse con arrendamiento financiero; copia del Certificado de Características N°2015/07/17, expedido por VOLVO PERU S.A. y Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito Nº01-07328749-5-B - RIMAC, padrón vehicular con las características del vehículo, declaración jurada precisando el sistema de comunicación, declaración jurada que los vehículos cuenta con limitador de velocidad y Deposito Nº11353853-4-P– Banco de la Nación por derecho de trámite, y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe N° 0268-2015/GRP-440010-440015-440015.03-INSP. de fecha 28 de Agosto del 2015, cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.Nº 017-2009-MTC, como es el presente caso que para el vehículo de placa de rodaje **C9M-963** el tiempo de arrendamiento financiero con el Banco Continental, culmina el día 30 de Junio del 2019 más los noventa (90) días calendarios la fecha final de autorización seria el 30 de Setiembre del 2019.

Por las razones expuestas, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA,** el incremento de flota de la unidad de placa de rodaje **C9M-963**, solicitado por la Empresa de Transportes **"EMAUS" S.A.C.,** debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de acuerdo con el siguiente detalle:

DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015

Solicitud de Registro Nº 7885 del 12.08.2015
Lambayeque 53, Chulucanas – Morropón.

E.T. "EMAUS" S.A.C.

Nº 0356-2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 03 SEP 2015

SERVICIO: **REGULAR (X)**

PETICION: **INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)**

RUTA	**PIURA – CHULUCANAS y VICEVERSA**
ORIGEN	**PIURA**
DESTINO	**CHULUCANAS**
FLOTA AUTORIZADA	**Quince (15)**: B5C-952, B4X-969, B3M-952, B3M-951, P1O-957, P1O-958, C1O-964, C3S-953, C3R-963, C7B-969, C7A-966, C6J-964, C6H-967, C6I-961 y **C9M-963**.
FLOTA OPERATIVA	**Catorce (14)**: B5C-952, B4X-969, B3M-951, P1O-957, P1O-958, C1O-964, C3S-953, C3R-963, C7B-969, C7A-966, C6J-964, C6H-967, C6I-961 y **C9M-963**.
VEHICULO RESERVA	**UNO (01)** : B3M-952
FRECUENCIAS	**TREINTA (30) EN CADA EXTREMO DE RUTA**
VIGENCIA	**HASTA EL 08 DE FEBRERO DE 2018**

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 64.3 del D.S. Nº 017-2009-MTC modificado mediante D.S.Nº 011-2013-MTC indica " la vigencia de la habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección técnica Vehicular vigente"

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02, concordado con la vigencia de la autorización otorgada a la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples "Nuestra Señora del Carmen" E.I.R.L. la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

VEHÍCULO	AÑO DE FABRICA	VIGENCIA DE HABILITACIÓN.
B5C-952	2000	08 DE FEBRERO 2018
B4X-969	2001	08 DE FEBRERO 2018
B3M-952	2001	08 DE FEBRERO 2018
B3M-951	2002	08 DE FEBRERO 2018
P1O-957	2012	02 DE AGOSTO 2016
P1O-958	2012	02 DE AGOSTO 2016
C1O-964	2012	11 DE DICIEMBRE 2015
C3S-953	2013	31 DE OCTUBRE 2017
C3R-963	2013	31 DE OCTUBRE 2017
C7B-969	2014	08 DE FEBRERO 2018
C7A-966	2014	08 DE FEBRERO 2018
C6J-964	2014	08 DE FEBRERO 2018
C6H-967	2014	08 DE FEBRERO 2018
C6I-961	2014	08 DE FEBRERO 2018
C9M-963	**2014**	**08 DE FEBRERO 2018**

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Direccion Regional De Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. ALINE YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional